

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

AUTO CIVIL No. 483

Mercaderes, Cauca, veintiséis (26) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

REF: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA
RAD: No. 194504089001 2019-00112-00
DTE: MARIA DEL SOCORRO INSUASTY DELACRUZ
DDO: FANNY SALAMANCA DE ESCOBAR Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Revisado el presente proceso, se tiene que se ha surtido debidamente el emplazamiento ordenado por el Despacho en auto No. 459 del 2 de diciembre de 2019, en consecuencia, el Juzgado procederá a designar curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita, no obstante, esta judicatura fijará razonablemente gastos de curaduría, con los cuales el auxiliar de la justicia cubrirá impresiones, copias y desplazamientos, entre otros, en que deba incurrir con ocasión de esta designación.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MERCADERES CAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al Dr. DIEGO ALEJANDRO FUENTES OJEDA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.002.927.256 expedida en Popayán, Cauca y Tarjeta Profesional No. 317.195 del Consejo Superior de la Judicatura en el cargo de CURADOR AD LITEM de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir.

SEGUNDO: ADVERTIR al CURADOR AD LITEM que la aceptación de la designación debe hacerse dentro de los cinco (05) días siguientes al envío del oficio correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio. El cargo de auxiliar de la

justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial.

TERCERO: Fijar como gastos de curaduría para el curador ad-litem designado y posesionado, la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$260.000, 00), suma que será consignada en la cuenta que este Juzgado tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de este municipio, o entregado personalmente al profesional del derecho, anexando recibo de pago del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JAIRO FUENTES RIOS

EL PRESENTE AUTO No. 483 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 066) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.